

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 23 de diciembre 2021

Yoly Stivaliz Barreto Gómez

Secretaria

INTERLOCUTORIO No. **1019**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso Verbal de Adopción de la adolescente MARIA CAMILA ARROYAVE ROMERO, presentado a través de apoderado judicial por el señor RUBEN DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 61, 63, 64, 66, 68, 124 y 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos procesales propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda para Verbal de Adopción de la adolescente MARIA CAMILA ARROYAVE ROMERO, presentado a través de apoderado judicial por el señor RUBEN DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3º) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, identificado con número de cédula 14.893.331 de Buga y Tarjeta profesional No. 291.237 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor RUBEN DARIO RAMIREZ RODRIGUREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE


WILMAR SOTO BOTERO
Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **124**
HOY, **28 DE DICIEMBRE DE 2021.**
A LAS 08:00 A.M.
LA SECRETARIA **YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ.**